



## TARJETA SOCIAL UNIVERSAL

La Conferencia de Presidentes Autonómicos, celebrada el día 17 de enero de este año, acordó la creación de una mesa de trabajo para Impulsar la **Tarjeta Social**, que permita reforzar la coordinación entre los programas de los distintas Administraciones Públicas con la finalidad de “seguir avanzando en la **mejora del sistema de protección a los desempleados**, y dar una respuesta más eficaz que permita responder a la situación de las familias más vulnerables”.

El Gobierno de la Nación, a través de la Ministra de Empleo y Seguridad Social que presidió la sesión, constituyó la mesa de trabajo el pasado día 26 de abril. Participaron la Ministra de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad, el Ministro de Energía, Turismo y Agenda Digital, el Secretario General de Administración Digital, consejeros y representantes de las Comunidades Autónomas y representantes de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Además de los excelentes y oportunos comentarios sobre este asunto de nuestros/as compañero/as de la Asociación de Directores y Gerentes de Servicios Sociales [un retorno al padrón de beneficencia](#) y de los blogs de Pedro Celimendiz [wang y el efecto llamada](#) y Belén Navarro [el asqueroso carnet del pobre](#), queremos aportar algunas reflexiones acerca de la estrategia real que subyace a esta “ocurrencia”.

El único objeto de la **Tarjeta Social** es controlar las escasas prestaciones económicas (que no sociales) de nuestra maltrecho Estado de Bienestar, con el único objetivo real de reducirlas; probablemente alegando que existen duplicidades.

Si no fuera así ¿por qué no se mejora, si es que lo necesita, el actual Registro de Prestaciones Sociales Públicas (Real Decreto 397/1996)?

Nosotras tenemos una respuesta simple: porque se parte de un prejuicio basado en la desconfianza hacia la ciudadanía, beneficiaria de prestaciones económicas.

Y para confirmar que esto es así, transcribimos literalmente el texto del **Informe de observaciones de la Intervención General de la Administración del Estado** a la propuesta normativa del Ministerio de Empleo y Seguridad Social para la incorporación al **Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado del año 2018**, de una disposición adicional relativa a la creación de la tarjeta social universal (TSU) para mejorar y coordinar las políticas de protección social:

*“La propuesta analizada hace referencia a la creación de la TSU, como método para evitar duplicidades y desconocimientos por parte de las distintas administraciones públicas, evitando así gastos innecesarios o no justificados, entre otros. No obstante, no se cuantifica en el apartado de “Memoria Económica” el ahorro que se estima*



*pueda lograrse con el desarrollo e implantación de la misma ni se aportan datos sobre el importe que dichos gastos innecesarios o injustificados han podido representar dentro del presupuesto de ejercicios anteriores, de forma que no es posible conocer el impacto económico que la creación de la TSU va a suponer”.*

El Gobierno de la Nación habla de universalidad y seguidamente enmarcan la Tarjeta Social en el sistema de protección a los desempleados ¿en qué quedamos? ¿el resto de la ciudadanía no tendría tarjeta social?

Asimismo, no es social ni universal, porque estigmatiza a un sector de población identificada como pobre o vulnerable, y por el contrario no garantiza a toda la ciudadanía la asistencia pública ante toda situación particular de un problema social determinado.

Una de las “bondades” que los creadores de la Tarjeta Social le confieren es la de ofrecer una herramienta de análisis estadístico para detectar situaciones de vulnerabilidad.

Por si el Gobierno de la Nación no se ha enterado pasamos a enumerar, a modo de ejemplo, la enorme cantidad de fuentes que ofrecen datos rigurosos sobre la vulnerabilidad, la pobreza y la exclusión social en España:

- [Estadísticas Oficiales de la Unión Europea 2014 \(Eurostat\).](#)
- [Índice GINI en España 2017.](#)
- [Encuesta de Condiciones de Vida del I.N.E. 2016.](#)
- [Informe sobre el Estado Social de la Nación 2017.](#) Asociación de Directores y Gerentes de Servicios Sociales.
- [VII Informe 'El Estado de la Pobreza. Seguimiento del indicador de pobreza y exclusión social en España 2008 – 2016'.](#) Red Europea de Lucha contra la Pobreza (EAPN).

Para ello no es necesaria la Tarjeta Social; solo hace falta mirar los datos, analizarlos y tener la voluntad política de abordarlos.

La segunda de las “bondades perversas” de la Tarjeta Social consistirá en incluir programas del tercer sector y entidades públicas y privadas a través de la responsabilidad social corporativa.

;;; A esto le llaman mecanismo de participación, qué tramposo es el lenguaje, cuando en realidad quiere decir desmantelamiento de la responsabilidad pública en la administración equitativa de recursos y prestaciones ;;;.

Y por último, la mesa de trabajo “sienta las bases para mejorar en la coordinación de las políticas sociales entre las distintas administraciones: Juntos, con la Tarjeta Social, las Administraciones podemos consolidar una salida social a la crisis (afirmó



la Ministra de Empleo y Seguridad Social cuando presidió la constitución de la citada mesa)”.  
Como si la tarjeta viniese a mejorar la situación de los empleados pobres y precarios y de los desempleados ;;; es para echarse a reír sino fuera algo muy serio, por lo tanto, es para echarse a llorar ;;;

¿no les parece que es una burla y un insulto a la inteligencia de la ciudadanía, desempleada o no?

Y para acabar de consolidar el despropósito, Comunidad de Madrid, que se alía con el Gobierno de la Nación, añade a esta Tarjeta Social la terminología Historia Social. Y ¿cómo?, pues a través de una relación de ayudas directas e indirectas (a modo de catálogo) a la que denominan **Historia Social**.

Como dice el refranero español, tan sabio para algunas cuestiones, **LA IGNORANCIA ES MUY ATREVIDA**. Desconocen la definición de historial social recogida en el Código Deontológico, editado por el Consejo General de Trabajo Social, formulado en el año 2012 « documento en el que se registran exhaustivamente los datos personales, familiares, sanitarios, de vivienda, económicos, laborales, educativos y cualesquiera otros significativos de la situación sociofamiliar de una persona usuaria, la demanda, el diagnóstico y la subsiguiente intervención y la evolución de tal situación».

Por tanto, no se puede denominar Historia Social a algo que no lo es y ésta relación elaborada por Comunidad de Madrid NO LO ES. Aparece una exhaustiva lista de ayudas, relacionadas por competencias atribuidas a las Consejerías del Gobierno Autónomo Madrileño. Una vez más “churras con merinas”, como ejemplo señalar que en el mismo saco se mezcla la atención a adultos tutelados con la ayuda para consolidación del empleo autónomo, el título de familia numerosa o las becas para FP Grado Superior.

Una vez más, una ofensa a los/las profesionales de los servicios sociales y a la ciudadanía, ya que se trata de manipular y confundir de forma deliberada. Además de culpabilizar a la ciudadanía que hace uso de sus derechos y presentarlos como “caraduras” que abusan del resto que “pagan sus impuestos”.

Esta enumeración “sin orden ni concierto” solo sirve para evidenciar la dispersión y segmentación de las prestaciones públicas como causa de la inexistencia de una estructura de protección social coherente e integrada.

Y de aquello de lo que sí debe ocuparse el gobierno autonómico de Madrid que es del desarrollo de la Historia Social Unificada, no se cumple.

Casi la mitad de los municipios usan la aplicación SIUS, sin que siquiera se analicen los datos ni mucho menos se publiquen. El Ayuntamiento de Madrid dispone de la aplicación CIVIS y algunos municipios como Fuenlabrada otra aplicación propia; y aún queda sitio para otras más.



Tampoco podemos olvidar que la administración electrónica, que permite la interoperatividad entre las distintas administraciones públicas, ha dejado obsoleta cualquier tipo de tarjeta.

Entendemos que la “legislación de la sociedad del siglo XXI promueve una Administración más eficiente, eficaz cercana y transparente” según el Ministerio de Hacienda y Función Pública y que recoge tanto la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas como la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Por tanto, la inversión debe realizarse, no en una tarjeta monedero para contralar a los pobres que siempre parecen sospechosos, sino en mejorar la rapidez de las prestaciones para los ciudadanos empobrecidos, sin necesidad que aporten más documentación que su DNI.

#### **Propuestas sobre los beneficios de la Tarjeta Social Universal:**

- La Tarjeta Social ya quedaba incluida en La Ley 11/2003 de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, artículo 26 *“Las personas incluidas en el campo de aplicación de esta Ley, referidas en el artículo 10, recibirán una tarjeta social que les identificará como titulares de los derechos que en la misma se reconocen. En ella figurará el nombre y dirección del Centro de Servicios Sociales que le corresponda”*. No obstante, consideramos que las nuevas tecnologías de la información han evolucionado de tal manera que NO son necesarias tarjetas para ejercer los derechos de ciudadanía y mucho menos los derechos sociales.
- Que la F.E.M.P. NO acepte de ninguna manera la Tarjeta Social como la están planteando desde el Gobierno de la Nación, porque el objetivo sería que la Administración Pública mejore y se coordine entre sí y no siga obligando a los/las ciudadanos/as a una penosa peregrinación de citas entre administraciones.